



OTROSI AL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 1425 DE 2024

ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.879.024 en calidad de Gobernador del Departamento de Amazonas, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Acta de posesión No 004 de fecha enero 01 de 2024, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** y FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - ACTUEMOS, con NIT 900320996-8 representada legalmente por MARGARITA NARVAEZ ECHEVERRIA, identificada con la cedula No. 51.594.164, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios 1425 de 2024, objeto del proceso de selección de subasta inversa **No. GOB-AMA-LP-02-2024**, previa las siguientes consideraciones: Que por error involuntario al momento de elaborar el encabezado del clausulado no se mencionó el número de nit de la FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO SOCIAL – ACTUEMOS, por lo que las partes consideran necesario celebrar el presente otrosí. **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR EL ENCAMBEZADO DEL CLASULADO DEL CONTRATO 1425 DE 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

*“**ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.879.024 en calidad de Gobernador del Departamento de Amazonas, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Acta de posesión No 004 de fecha enero 01 de 2024, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** y FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - ACTUEMOS, con NIT 900320996-8 representada legalmente por MARGARITA NARVAEZ ECHEVERRIA, identificada con la cedula No. 51.594.164, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**”*

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas por el presente otrosí permanecerán vigentes.